

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2016-00075-00

Auto de Trámite

Santiago de Cali, marzo 7 de 2022

Para continuar el trámite del proceso, se procede a resolver las solicitudes presentadas por la apoderada judicial de los demandados.

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el suscrito secretario a realizar la LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO, de la siguiente manera:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral CUARTO de la parte resolutive de la sentencia proferida que ORDENA TERMINAR EL PROCESO EJECUTIVO MIXTO, se liquidan las siguientes COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO, en favor de los demandados, CARLOS ALBERTO ZULUAGA CASTRO, ANA EMILIA ZÚÑIGA VILLAQUIRÁN y ANA MARÍA MERCEDES ZÚÑIGA VILLAQUIRÁN, a cargo de F.R.B. FUNDACIÓN ANTONIO RESTREPO BARCO, por las siguientes sumas de dinero:

COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO:.....\$4.729.899,54.

OTROS GASTOS COMPROBADOS:

Pago expensas para recurso de apelación-Folio-167-...\$	42.000,00.
---	------------

TOTAL.....\$	4.771.899,54.
--------------	---------------

SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.771.899,54) en favor de CARLOS ALBERTO ZULUAGA CASTRO, ANA EMILIA ZÚÑIGA VILLAQUIRÁN y ANA MARÍA MERCEDES ZÚÑIGA VILLAQUIRÁN.

El secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

1) Se imparte la APROBACIÓN a la liquidación de las costas realizada en la secretaría.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

48

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6720f1fae4a6c5afa3c0b7aba82c433de273a8dd93ed9e67a9404f1a9a6b691e**

Documento generado en 07/03/2022 04:53:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>